MUNICIPIO DE BELLO

"Por medio de la cual se adjudica un contrato"

LA SECRETARÍA GENERAL, Facultada para contratar mediante Decreto Municipal 202204000058 del 11 de enero del 2022, Artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, adelantó el proceso de Selección Abreviada # 05 del 2022, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, MENSAJERÍA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE BELLO".

Que el cierre del presente proceso de selección se programó para el día 26 de abril a las 08:00 de la mañana, en el cual se presentó un oferente:

	PROPONENTE	NIT
1	TEMPO EXPRESS	806005329-4

Que la propuesta fue analizada por el Comité Técnico Evaluador del Municipio de Bello conforme lo indicado en el cuadro que antecede, encontrando lo siguiente:

	PROPONENTE	OBSERVACION
1	TEMPOEXPRESS	SUBSANAR

Que, dentro del término establecidos en el cronograma del proceso para subsanación de documentos, se recibió la documentación por parte de la empresa **TEMPOEXPRESS con NIT 806005329-4**, encontrando que la misma allegó lo solicitado en la evaluación preliminar como requisitos habilitantes del proceso para comprobar su idoneidad para ejecutar el mismo y, por lo tanto, se determinó que -a la fecha de expedición del presente acto administrativo de adjudicación- **CUMPLIÓ** con todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones del proceso dentro del término de subsanabilidad.

Que, con base en lo anterior, se publicó el acta de evaluación final en la plataforma Secop II el día 10 de mayo del 2022, arrojando el siguiente resultado:

PUESTO	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	TEMPOEXPRESS	1000

Que en vista de que el oferente **TEMPOEXPRESS con NIT 806005329-4** allegó todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero exigidos en el pliego de condiciones y cumple con todos ellos al momento de la expedición de la presente resolución de adjudicación, se procedió por parte del Comité Técnico Evaluador a indicar que **CUMPLE**.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** en los términos del pliego de condiciones y de acuerdo con la propuesta económica, el proceso cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, MENSAJERÍA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE BELLO", por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS - ($ 140.000.000). incluido IVA e impuestos, a la empresa **TEMPOEXPRESS con NIT 806005329-4**, cuyo representante legal es **LIZ CAROLINA REGALADO PINILLA** identificada con cédula de ciudadanía 1.143.332.795.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El presupuesto destinado para el presente proceso de contratación será de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS - ($ 140.000.000). incluido IVA e impuestos.** La ejecución del contrato es en el Municipio de Bello, Antioquia.

Las actividades se pagarán mediante actas mensuales de avance, previa aprobación del supervisor del contrato por parte del Municipio de Bello. Como requisito para el pago, el contratista deberá presentar actas de las actividades realizadas, recibidas a entera satisfacción por el supervisor, con certificado anexo de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

PARÁGRAFO: Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que deba efectuar el MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al certificado de disponibilidad número No. 0147 del 17 de enero de 2022, **Código** No.602, **Rubro** No. 8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0117.0085953. **RP** "Servicios de correo – Archivo Municipal", el cual se afectará en la suma de ciento cuarenta millones de pesos – ($140.000.000).

ARTICULO CUARTO: La supervisión del presente contrato será ejercida por **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **98.579.077**, en calidad de profesional universitario adscrito a la Secretaría General del municipio de Bello, quien deberá verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, así mismo velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
SECRETARIO GENERAL
Municipio de Bello

Revisó:	Eduar Gallego Cuadros, Supervisor del contrato	Firma
Revisó:	Walter Cano Loaiza, Abogado Secretaría General	Firma
Revisó:	Juan David Arango Peláez, COORDINADOR COMITÉ DE CONTRATACIÓN y Secretario Jurídico	Firma